



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
de Economía y Finanzas



SAA-9-1318-2020

14 Mar 2020

RIF: G-20008047-7

## CIRCULAR

### A todos los sujetos regulados regidos por el Decreto Ley de la Actividad Aseguradora

Visto que en fecha 12 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional, anunció la declaración de una emergencia sanitaria en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, ante el avance del coronavirus (COVID-19) a nivel mundial y decidió tomar las medidas preventivas necesarias, entre las que destacan, la prohibición de concentraciones y eventos públicos, suspensión de clases a partir del 16 de marzo, así como el decreto de emergencia permanente en los centros de salud pública y privada, entre otras.

Visto que el día 13 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional informó al país, que han sido confirmados dos (02) casos de personas contagiadas por coronavirus (COVID-19), las cuales se mantienen atendidas por profesionales de la salud y aisladas a fin de evitar la propagación del referido virus.

Visto que ante tales eventos el Ejecutivo Nacional hizo un llamado a todos los sectores del país, atender con responsabilidad las



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
de Economía y Finanzas